



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Marzo 11/2016

VISTO la necesidad de regularizar la designación por Contratación de Servicios Personales del Profesor Marcos David ALTAMIRANO, en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50) (Resolución Decanal N° 954/2015); y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la disponibilidad de puntos índice docentes libres, es que se solicita el cambio en la fuente de financiamiento de los puntos índice que serán asignados para la designación, ello de acuerdo al detalle de los mismos realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera.

Que en consecuencia, el cambio en la fuente de financiamiento se producirá del siguiente modo:

Prof. Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702) Ayudante de Primera Exclusiva
 12290 p. Propios, 2500 p. de la reducción de dedicación del Prof. Gustavo Kunzevich, 4967 p. de la LSGH del Prof. Pablo Wehbe y 4824 p. de la LSGH de la Prof. Marcela Sereno.

Por:

Prof. Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702) Ayudante de Primera Exclusiva
12290 p. Propios, 2500 p. de la reducción de dedicación del Prof. Gustavo Kunzevich, 4967 p. de la LSGH del Prof. Pablo Wehbe y 4824 p. de la LSGH de la Prof. Gisela Vélez.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Junta Electoral N° 005/2014 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el cambio en la fuente de financiamiento de puntos índice docentes, correspondiente a la designación por contratación de Servicios Personales equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva del Profesor: Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702), en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50), ello a partir del **1ero. de marzo y hasta el 31 de marzo de 2016, o el reintegro al cargo de los Profesores Gustavo Kunzevich, Pablo Wehbe o de la Profesora Gisela Vélez, lo que fuere anterior.**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 199/2016

S.M.P.